

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 10** *ORDEN de 18 de abril de 2012, por la que se resuelve la concesión de los premios del concurso escolar “Consumópolis”, convocatoria 2011-2012, convocado por Orden de 29 de agosto de 2011.*

El Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 27.10, el desarrollo legislativo, la potestad reglamentaria y la ejecución en materia de defensa del consumidor y del usuario, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, las bases y la coordinación general de la Sanidad, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y en los números 11.a), 13.a) y 16.a) del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

En virtud del Decreto 25/2009, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, se atribuye a la Dirección General de Consumo como competencia: “El diseño, la coordinación y la ejecución de actuaciones de información, formación y educación en materia de consumo”.

Mediante Orden de 29 de agosto de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, se ha procedido a realizar la convocatoria para el período 2011-2012 del Concurso Escolar “Consumópolis”, cuyo objetivo es fomentar la adquisición y consolidación de hábitos de consumo conscientes, sostenibles y solidarios.

Vista la Propuesta de Resolución de la Directora General de Consumo de fecha 2 de abril de 2012, y conforme a lo previsto en el artículo 10 de la citada Orden, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Conceder los siguientes premios, sin contenido económico, del Concurso Escolar “Consumópolis” a los siguientes participantes:

Escolares de tercer ciclo de Educación Primaria

Primer premio:

- Al trabajo presentado por el grupo “Allboys”, de 5.º y 6.º de Enseñanza Primaria del CEIP “Green Peace”, de Fuenlabrada, coordinado por doña Paula Lorena Iurman de González, consistente en un diploma acreditativo para cada uno de los miembros del equipo y diploma acreditativo y placa para el profesor coordinador.

Segundo premio:

- Al trabajo presentado por el grupo “Consures”, de 5.º y 6.º de Enseñanza Primaria del CEIP “Green Peace”, de Fuenlabrada, coordinado por doña Paula Lorena Iurman de González, consistente en un diploma acreditativo para cada uno de los miembros del equipo.

Escolares de 1.º y 2.º curso de Educación Secundaria

Quedan desiertos ambos premios

Escolares de 3.º y 4.º curso de Educación Secundaria

Primer premio:

- Al trabajo presentado por el grupo “Grupete1”, de 3.º y 4.º curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria del IES “La Poveda”, de Arganda del Rey, coordinado por don Juan Manuel Gallego Pérez, consistente en un diploma acreditativo para cada uno de los miembros del equipo y diploma acreditativo y placa para el profesor coordinador.

Segundo premio:

- Al trabajo presentado por el grupo “Grupete2”, de 3.º y 4.º curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria del IES “La Poveda”, de Arganda del Rey, coordinado por don Juan Manuel Gallego Pérez, consistente en un diploma acreditativo para cada uno de los miembros del equipo.

Asimismo, acuerda conceder un diploma acreditativo y placa a los centros educativos en los que cursan sus estudios los ganadores de los primeros premios, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Orden:

- Al CEIP “Green Peace”, de Fuenlabrada.
- Al IES “La Poveda”, de Arganda del Rey.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computando ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de abril de 2012.

El Consejero de Economía y Hacienda,
PERCIVAL MANGLANO ALBACAR

(03/17.157/12)